

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.436 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 30 de enero de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$. 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años \$	5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2186 del 21-11-73 — Déjase establecido a partir del 1-11-73 en la suma de \$ 10, el importe a percibir por personal de distintas oficinas del Registro Civil	324
” ” ” 2187 ” ” — Amplíanse los términos contenidos en el decreto Nº 719 del 25-4-73	325
” ” ” 2188 ” ” — Rescindese el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el doctor Alejandro Saravia ..	325
” ” ” 2189 ” ” — Rescindese el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor César Samuel López	325

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2190 del 21-11-73 — Promuévese a partir del 18-11-73 a presonal de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Pvcia.	326
” ” ” 2191 ” ” — Designase al señor Hugo Ricardo Pérez en la Dirección General de Institutos Penales	326
” ” ” 2192 ” ” — Designase a personal en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	327
” ” ” 2193 ” ” — Suprímese un cargo de categoría Auxiliar y créase en su reemplazo un cargo de Secretario de Juzgado	327
” ” ” 2194 ” ” — Modifícase el decreto Nº 1277 del 18-4-73	328
” ” ” 2195 ” ” — Apruébase la ordenanza general impositiva que rige en la municipalidad de Rivadavia, Banda Sud	328
” ” ” 2196 ” ” — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Atlético Unión de Campamento Vespucio	328
” ” ” 2197 ” ” — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Atlético Pueblo Nuevo de Campamento Vespucio	328
” ” ” 2198 ” ” — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Cámara de Avicultores de Salta	329
” ” ” 2199 ” ” — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Deportivo y Cultural Tranquitas de Campamento Vespucio	329
” ” ” 2200 ” ” — Designanse representantes de la provincia de Salta para integrar la comisión a que se refiere el artículo 4º del decreto nacional Nº 8776/72	329
M. de Economía ” 2201 ” ” — Ampliase el presupuesto general de gastos del ejercicio 1973, en la suma de \$ 9.791.491	330
” ” ” 2202 ” ” — Refuerzo de partida en la suma de \$ 90.000 de la Contaduría General de la Provincia	330
M. de Gobierno ” 2203 ” 22-11-73 — Licencia extraordinaria a los integrantes de las distintas listas oficializadas que intervendrán en las elecciones del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial ...	331
M. de Economía ” 2204 ” ” — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa a la firma Inter-Maq provisión de mercadería	332
” ” ” 2205 ” ” — Renuncia de la señora Elsa María Arias de Willington de la Direc. Provincial de Turismo ...	332
” ” ” 2206 ” ” — Decomísase la cantidad de 611 postes de quebracho por personal del Destacamento Forestal Tartagal	332

LICITACION PUBLICA

Nº 16818 — A. G. A. S.	333
Nº 16817 — A. G. A. S.	333

LICITACION PRIVADA

Nº 1682I — M. de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 2	334
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 16811 — Estar S. A.	334
Nº 16810 — Estar S. A.	334
Nº 16809 — Estar S. A.	334
Nº 16808 — Estar S. A.	334

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16778 — Nicanor Rivera y otros	335
---	-----

	Pág. Nº
REMATE JUDICIAL	
Nº 16793 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Sucesorio de Franzoni Agustín	335
Nº 16798 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alberto Jesús Sartini	335
Nº 16788 — Por Ernesto V. Solá, juicio: Albaca Charl vs. Soto. Manuel A. A. y otros ..	335

AVISO JUDICIAL

Nº 16786 — Francisco Nicolás Klarman	335
--	-----

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 16829 — Erri-Cel Construcciones S.R.L.	336
Nº 16828 — Roberto Auad y Cía. S.C.	337

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 16826 — Arozarena y Cía. S.R.L.	338
---	-----

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 16825 — Metalnor S. A.	338
--------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 16812 — Farmacia Marber	338
----------------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 16827 — Asociación de Empleados del Banco Provincial. Para el día 9-2-74	339
Nº 16823 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 8-2-74	339
Nº 16822 — Asociación Salteña de Basket-Ball. Para el día 4-2-74	339
Nº 16820 — Club San Lorenzo Deportivo y Social en Cafayate. Para el día 17-2-74	340
Nº 16816 — José Montero S. A., para el día 17-2-74	340
Nº 16815 — Centro Argentino de SS. MM., para el día 10-2-74	340

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2186

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-94.830.

VISTO la nota Nº 50-M-27, de fecha 6 de noviembre del corriente año, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil

y Capacidad de las Personas, y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del día 1º de noviembre del año en curso, en la suma de diez pesos (\$ 10), el importe a percibir por cada registración demográfica que efectúe el personal contratado que se indica a continuación, a cargo de las oficinas que se designan:

Decreto Nº	Correspondiente a:	Registro Civil de:
1248/73	MARIA TERESA ERAZO DE VACA	Arbol Solo
6231/72	ANTONIA GIMENEZ DE CATALAN	Vaqueros
5786/72	CARMELA SUAREZ DE LOPEZ	La Candelaria
3192/71	ANA MARIA MOLINA	Hipólito Yrigoyen
3192/71	MILAGRO ESTELA CORREA	El Tunal
6230/72	MARIA ALLENDES DE HINOJOSA	San Andrés

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías
Cacclábue

Partida Parcial 11, Carácter I, O. D. F. Nº 45, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2187

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09257.

VISTO el decreto Nº 719 de fecha 25-IV-73, mediante el cual se aprueban distintos gastos realizados con motivo del aniversario de la Batalla de Salta e inauguración del Dique Itiyuro; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la cancelación del mismo, de facturas presentadas por el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, con motivo de gastos realizados en tal oportunidad y que no fueron incluidos en el decreto de referencia;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación a fojas 60 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el decreto Nº 719 de fecha 25-IV-73, incluyéndose en el mismo la aprobación del gasto realizado por igual concepto, por la suma total de dos mil ochocientos ochenta y tres pesos con setenta centavos (\$ 2.883,70), según facturas presentadas por el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, corrientes a fojas 2/52 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de dos mil ochocientos ochenta y tres pesos con 70/100 (\$ 2.883,70), a favor de la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, en concepto de cancelación de las facturas corrientes a fojas 2/52, de estas actuaciones; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3,

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2188

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 07-00217.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del día 13 de noviembre del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el doctor Alejandro Saravia, que fuera aprobado por decreto Nº 820 de fecha 13 de agosto del año en curso, y en mérito a la renuncia presentada por el interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2189

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-94.765.

VISTO el decreto Nº 1249 del 17-IX-73; y atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas mediante nota Nº 49-M-27, de fecha 5 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese el contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta y el señor César Samuel López, que fuera aprobado por decreto Nº 1249, de fecha 17-IX-73, en mérito a la renuncia presentada por el interesado y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2190

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-20.023.

VISTO la nota de fecha 12 de noviembre del corriente año elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, y atento a los grados que se indican y en las vacantes que se consignan:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 16 de noviembre del año en curso, al personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, que seguidamente se detalla, a los grados que se indican y en las vacantes que se consignan:

PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD

CLASE 06:

Prefecto Nicanor Miranda, al grado de Prefecto Mayor, en vacante por fallecimiento del ex titular, don Juan Antonio Agüero.

Sub-Prefecto Diego Soria, al grado de Prefecto, en vacante por ascenso de su titular, don Nicanor Miranda.

Alcaide Mayor, Jacoba Estrada, al grado de Sub-Prefecto, en vacante por ascenso de su titular don Diego Soria.

Alcaide Víctor Alberto Gutiérrez, al grado de Alcaide Mayor, en vacante por ascenso de su titular doña Jacoba Estrada.

Sub-Alcaide Antonio Genaro Aramayo, al grado de Alcaide, en vacante por ascenso de su titular don Víctor Alberto Gutiérrez.

Sub-Alcaide Carlos Arroyo, al grado de Alcaide, en vacante por jubilación de su titular don Marcos Aguirre.

Adjutor Mayor Tito Pastrana, al grado de Sub-Alcaide, en vacante por ascenso de su titular don Antonio Genaro Aramayo.

Adjutor Mayor Marcos Paredes, al grado de Sub-Alcaide, en vacante por renuncia de su titular don Ariel Agustín Santamaría.

Adjutor Mayor Ruperto Aguirre, al grado de Sub-Alcaide, en vacante por ascenso de su titular don Carlos Arroyo.

Adjutor Roberto Soulé, al grado de Adjutor Mayor, en vacante por ascenso de su titular don Marcos Paredes.

Ayudante Mayor Jesús Mariano Gonza, al grado de Adjutor Mayor, en vacante por ascenso de su titular don Ruperto Aguirre.

Adjutor Eladio Navarro, al grado de Adjutor Mayor, en vacante por ascenso de su titular, don Tito Pastrana.

Sub-Adjutor Héctor Ramón Pérez, al grado de Adjutor, en vacante por ascenso de su titular don Eladio Navarro.

Sub-Adjutor Fermín Chocobar, al grado de Ad-

jutor, en vacante por ascenso de su titular, don Roberto Soulé.

Auxiliar Gilberto Vilca, al grado de Sub-Adjutor, en vacante por ascenso de su titular, don Héctor Ramón Pérez.

Sub-Ayudante Vicente Andrada, al grado de Sub-Adjutor, en vacante por ascenso de su titular don Fermín Chocobar.

PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD CLASE 06

Ayudante Merardo Burgos, al grado de Ayudante Mayor, en vacante por fallecimiento del ex titular don Saturnino Viveros.

Ayudante Domingo Antonio Marza, al grado de Ayudante Mayor, en vacante por ascenso de su titular don Jesús Mariano Gonza.

Sub-Ayudante Fidel Giménez, al grado de Ayudante, en vacante por ascenso de su titular don Merardo Burgos.

Sub-Ayudante Rosa Yapura, al grado de Ayudante, en vacante por ascenso de su titular, don Domingo Antonio Marzá.

Auxiliar Mayor Fausto Bernardo Albarracín, al grado de Sub-Ayudante en vacante por ascenso de su titular don Fidel Giménez.

Auxiliar Mayor Oscar Francisco Cruz, al grado de Sub-Ayudante, por ascenso de su titular doña Rosa Yapura.

Auxiliar Froilán Choque, al grado de Sub-Ayudante, en vacante por ascenso de su titular don Vicente Andrada.

Auxiliar Serapio Magno, al grado de Auxiliar Mayor, en vacante por ascenso de su titular don Fausto Bernardo Albarracín.

Auxiliar Ventura Burgos, al grado de Auxiliar Mayor, en vacante por ascenso de su titular don Oscar Francisco Cruz.

Sub-Auxiliar Pedro Román Betancur, al grado de Auxiliar, en vacante por ascenso de su titular don Ventura Burgos.

Sub-Auxiliar Anastacio Chocobar, al grado de Auxiliar, en vacante por ascenso de su titular don Serapio Magno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2191

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-20.035.

VISTO la nota de fecha 14 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Hugo Ricardo Pérez, clase 1946, M. I. Nº 8.172.886, en el grado de Sub-Auxiliar, Clase 06, Personal Sub-

alterno uniformado de Seguridad, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, y en vacante por renuncia de don Félix Hugo Garzón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2192

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-20.017.

VISTO la nota de fecha 9 de noviembre del corriente año, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que se detalla a continuación, en el grado y vacante que se especifica y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones:
CLASE 06 — PERSONAL SUBALTERNO

DE SEGURIDAD:

Carlos Arnaldo Rosetto, L. E. Nº 8.160.862, C. 1942, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Manuel Natividad Astorga.

Roberto Carlos Gómez García, L. E. número 8.082.342, C. 1943, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Hugo Félix Carozzo, personal uniformado.

Bernardino Vázquez, L. E. Nº 7.262.882, C. 1942, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Carlos Antonio Lucca, personal uniformado.

Gerónimo Bartolo Murúa, L. E. Nº 7.636.501, C. 1949, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de doña María del Carmen Scardía de Gómez, personal uniformado.

Mario René Siales, L. E. Nº 8.183.699, C. 1947, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Ricardo Néstor López, personal uniformado.

Benito Florencio Rodríguez, L. E. número 7.629.673, C. 1949, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Edgardo Guillermo Medina, personal uniformado.

Ramón Roberto Carrizo, L. E. Nº 7.262.839, C. 1942, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Simión Melian Molina, personal uniformado.

Rafael Aparicio, L. E. Nº 8.178.680, C. 1946, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Roberto Miguel Martínez, personal uniformado.

Miguel Blas Chazarreta, L. E. Nº 10.645.281,

C. 1953, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Juan Antonio Apaza, personal uniformado.

Gerardo Martínez, L. E. Nº 10.005.748, C. 1951, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Francisco Solano Lara, personal uniformado.

César Adolfo Quispe, L. E. Nº 8.177.845, C. 1946, en el grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Gilberto Vilca, personal uniformado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2193

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 85-449.

VISTO lo expresado en la Acordada número 4310, dictada por la Corte de Justicia de la Provincia con fecha 31-X-73, y atento a que la misma se encuadra en el artículo 10º de la ley Nº 4575, según lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, suprímese en la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Poder Judicial, un cargo de categoría auxiliar, Clase 02, y créase en su reemplazo, con igual vigencia, un cargo de Secretario de Juzgado, Clase 04.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, transfírese la suma de dos mil quinientos noventa y dos pesos (\$ 2.592), a tomarse de la Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, para el Subparcial 04, dejándose establecido que la diferencia emergente del mayor costo del nuevo cargo creado se cubrirá con las economías ya realizadas en la mencionada cuenta Subparcial 04.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto Dirección General de Administración de Personal y Corte de Justicia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Pérez

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2194

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-90.984.

VISTO el decreto Nº 1277, de fecha 18-IX-73 y atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 763-P-73, de fecha 6 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1277, de fecha 18-IX-73, dejándose establecido que la clase del señor Conrado Durán, empleado, Categoría 23, Clase 02, personal administrativo y técnico, de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, es 1913 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2195

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-3393.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la municipalidad de Rivadavia, Banda Sud, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva que rige en esa comuna durante el año 1973.

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fojas 17 y por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 20, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva que rige en la municipalidad de Rivadavia, Banda Sur, durante el ejercicio 1973, y que corre de fojas 4 a fojas 15, del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Román

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2196

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00526.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Guillermo Saavedra y Docitel H. Santillán, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Atlético Unión P. y P.", de la localidad de Campamento Vespucio, departamento de General San Martín (provincia de Salta), solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético Unión P. y P.", de la localidad de Campamento Vespucio, departamento General San Martín (provincia de Salta), que corre de fojas 4 a fojas 10 vta. de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2197

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00525.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Elías Alejandro E. Segura y Carlos Eduardo Olmos, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Atlético Pueblo Nuevo" de la localidad de Campamento Vespucio (provincia de Salta), solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente

y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético Pueblo Nuevo", de la localidad de Campamento Vespucio (provincia de Salta), que corre de fojas 4 a fojas 10 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2198

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00519.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Salvador Pérez y Rodolfo A. Allurralde en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Cámara de Avicultores de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Cámara de Avicultores de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fojas 4 a fojas 11 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Cacciabue

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2199

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00527.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores José Alberto Quiroga y Enrique Oscar Córdoba, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Deportivo y Cultural Tranquitas" de la localidad de Campamento Vespucio (provincia de Salta), solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Deportivo y Cultural Tranquitas" de la localidad de Campamento Vespucio (provincia de Salta) que corre de fojas 4 a fojas 10 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2200

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-08500/73.

VISTO los requerimientos del Ministerio de Comercio de la Nación mediante notas del 4-1-73-S. P. 17 y 14-3-73-S. P. 230, entrados ambos bajo expediente Nº 01-08500/73, por las que solicita la designación de representante del Gobierno de la provincia para formular recomendaciones de carácter técnico y económico a que deberán ajustarse los proyectos y consecuente otorgamiento de asistencia financiera con recursos del Fondo Nacional Azucarero a productores de caña de azúcar de pequeñas explotaciones y cooperativas de producción, con destino al mejoramiento de su producción y/o a la incorporación de nuevos cultivos; y

CONSIDERANDO:

Que la designación cumplimenta la previsión del artículo 4º del decreto Nº 8776/72, reglamentario en la aplicación de los recursos del

Fondo Nacional Azucarero con los destinos previstos en la ley Nº 19.597;

Que la compilación de tales asuntos desde el punto de vista económico-financiero fueron manejados por el funcionario de carrera, Director de Administración del Ministerio de Economía, quien se integrará con la participación, dentro del aspecto técnico, con el ingeniero agrónomo Adolfo Rodríguez, de la Secretaría de Estado de la Producción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la provincia de Salta, para integrar la comisión a que se refiere el artículo 4º del decreto nacional Nº 8776/72, relacionado con el Fondo Nacional Azucarero, al Director de Administración del Ministerio de Economía, señor César Antonio Alurralde y al ingeniero agrónomo Adolfo Rodríguez, L. E. Nº 7.212.882, Categoría 4 de la Secretaría de Estado de la Producción.

Art. 2º — El gasto que demanden las comisiones de servicio de los funcionarios designados representantes, será absorbido respectivamente, por los presupuestos de los organismos a que pertenecen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Castello

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2201

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-08213/73.

VISTO el decreto Nº 1901 de fecha 26 de octubre del corriente año, que en su artículo 2º establece una disponibilidad presupuestaria de \$ 9.791.491, a ser utilizada en requerimientos que determine el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la evolución observada en las finanzas municipales, se hace necesario reforzar la ayuda no reintegrable que aporta el Tesoro Provincial para los municipios de toda la Provincia;

Que esa ayuda se hace imprescindible, toda vez que el costo de la política salarial no ha podido ser cubierta con los recursos ordinarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1973, en la suma de \$ 9.791.491 (nueve millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y un pesos), con destino a la cuenta: Jurisdicción 2,

Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 1, Subparcial "Contribución Ayuda Financiera".

Art. 2º — La ampliación dispuesta precedentemente, se financiará con el remanente establecido en el artículo 2º del decreto Nº 1901 de fecha 26 de octubre del corriente año.

Art. 3º — Secretaría de Estado de Municipalidades y Dirección General de Finanzas procederán a distribuir el monto consignado en el artículo 1º, conforme a los requerimientos financieros del conjunto de municipios de toda la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Román

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2202

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3873/73.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia solicita refuerzo de partida dentro de su presupuesto Ejercicio 1973, mediante utilización del Crédito Adicional, para la atención de erogaciones inherentes al funcionamiento del citado organismo hasta la finalización del Ejercicio 1973; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la ley 4575 vigente;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1973 de la Contaduría General de la Provincia, en la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000), mediante utilización del Crédito Adicional:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 90.000
--	-----------

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 90.000
---	-----------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A C O N E

Pérez

Guzmán

Salta, 22 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2203

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9471.

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial de Salta, mediante la cual solicita se conceda licencia gremial para los integrantes de las distintas listas que se oficialicen y con motivo de las próximas elecciones de autoridades del mismo a llevarse a cabo en el organismo gremial de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo facilitar todos los medios para que el citado organismo gremial se normalice y sus destinos sean regidos por las legítimas autoridades que resulten electas en los comicios que se realizarán próximamente;

Que como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo interpreta atendible el pedido de referencia, permitiendo de esta manera a los integrantes de las distintas listas oficializadas, poder actuar libremente en la campaña pre-electoral;

Por ello; y atento a lo dictaminado a fojas 5 (último párrafo) por la Asesoría Legal de la Dirección de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del día 19-XI-73 hasta el 7-XII-73, inclusive, a los integrantes titulares de las distintas listas oficializadas y que intervendrán en las elecciones a llevarse a cabo por parte del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial y de conformidad a las actas cuyas copias corren agregadas en las presentes actuaciones:

LISTA UNO

Apoderado (Sec. Adj.), César Ignacio Gutiérrez, Dirección de Viviendas.
 Secretario General, José Luis Kotting, Ministerio de Bienestar Social.
 Secretario de Actas, Evelia Yapura de Domínguez, Hospital del Milagro.
 Prosecretario de Actas, Facunda Robles de Macías, Hospital de Niños.
 Secretario Finanzas, Marcos Canavides, Hospital de Niños.
 Prosecretario de Finanzas, Alejandrina Torres, Registro Civil.
 Vocal Primero, María del Carmen López Mónico, Registro Civil.
 Vocal Segundo, Ramiro R. Arias, Dirección de Arquitectura.
 Vocal Tercero, Amalia López de Voigt, Consejo General de Educación.

Vocal Cuarto, Julio Constantino Tebes, Dirección de Arquitectura.

Vocal Quinto, Víctor Guaymás, A.G.A.S

LISTA DOS:

Apoderado (Voc. 2º), Walter José Farfán, Lucha Antituberculosa.
 Secretario General, José Santos Marcelo Sosa, Dirección de Vialidad.
 Secretario Adjunto, Alfredo Lisardo Santa Fe, Dirección de Rentas.
 Secretario de Actas, Carlos Eduardo Chireno, Dirección de Viviendas.
 Prosecretario de Actas, Carlos Justo Pichotti, Policlínico San Bernardo.
 Secretario de Finanzas, Fermín Loaiza, Dirección de Vialidad.
 Prosecretario de Finanzas, Sergio Arias, Dirección de Rentas.
 Vocal Primero, Antonio Néstor Martínez Borelli, Dirección Provincial del Trabajo.
 Vocal Segundo, Walter José Farfán, Lucha Antituberculosa.
 Vocal Tercero, Raúl Alaniz, Consejo General de Educación.
 Vocal Cuarto, Rodolfo Abraham, Dirección de Patronatos.
 Vocal Quinto, Teresa Brotonces, Maternidad e Infancia.

LISTA TRES:

Apoderado, Crisóstomo Valdivia.
 Secretario General Martín Francisco Ríos, Dirección de Aguas de Salta.
 Secretario Adjunto, María Elvira Salomón, Hospital San Bernardo.
 Secretario de Actas, Javier Garnica, Dirección de Cultura.
 Prosecretario de Actas, Nélide Cayón de Pastrana, Maternidad Modelo.
 Secretario de Finanzas, Pedro Miguel Iturre, Dirección de Arquitectura.
 Prosecretario de Finanzas, Carlos Castillo, Registro Civil.
 Vocal Primero, Rogelio Albornoz, Consejo General de Educación.
 Vocal Segundo, Fani O. Rodríguez de Artiñeda, Maternidad Modelo.
 Vocal Tercero, Marcelo Vázquez, Dirección de Recursos Naturales.
 Vocal Cuarto, Carlos Isidoro Farfán, Ministerio de Bienestar Social.
 Vocal Quinto, Aarón Ciro Liendro, Lucha Antituberculosa.

LISTA CUATRO:

Apoderado: Juan Leonidas Vargas.
 Secretario General, Roberto Sergio Tapia, Contaduría General de la Provincia.
 Secretario Adjunto, Patricio David Cabrera, Compras y Suministros.
 Secretario de Actas, Waldo Virgilio Muñoz, Dirección Provincial del Trabajo.
 Prosecretario de Actas, Toribia Elsa Pastrana de Ortín, Dirección Gral. de Adm. de Personal.
 Secretario de Finanzas, Pedro Humberto Segura, Contaduría General de la Provincia.
 Prosecretario de Finanzas, Ofelia Victoria Guerrero, A.G.A.S.

Vocal Primero, Ramón Roberto Serrano, Lucha Antituberculosa.

Vocal Segundo, Víctor Hipólito Laines, Dirección de Arquitectura.

Vocal Tercero, Alicia de la Fuentes, Hospital San Bernardo.

Vocal Cuarto, Imelda Silvia Pacheco de Mercado, Dirección de Inmuebles

Vocal Quinto, Rosaura Gallardo, Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Pérez

Rallé (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2204

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04562/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a adquirir en compra directa a la firma Inter-Maq. repuestos para máquinas de escribir, por la suma de \$ 27.663 con destino a la Policía de Salta, por haberse desestimado la licitación privada Nº 25 realizada el 4-10-73, en virtud de que el único proponente que se presentó a la misma hizo su oferta a un precio excesivo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la necesidad de contar con dichos elementos y encontrándose comprendido en las disposiciones del artículo 27º, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), resulta procedente resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado de la disposición legal pertinente;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la imputación preventiva consignada a fojas 53,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa a la firma Inter-Maq., los elementos que se detallan en el pedido de provisión de mercadería Nº 344, agregado a fojas 1 y 2 de estos obrados, en la suma de veintisiete mil seiscientos sesenta y tres pesos (\$ 27.663), con destino a la Policía de Salta.

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el artículo 1º del presente decreto, se atenderá de la cuenta: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Carácter 1, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2,

Partida Parcial 8 \$ 860

Partida Parcial 10 \$ 26.803

\$ 27.663, ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Guzmán

Salta, 22 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2205

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07691/73 - Cód. 16.

VISTO la renuncia presentada por la señora Elsa María Arias de Willington, al cargo de Categoría 23, Clase 02, de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del día 17 de octubre del corriente año; y

Atento a lo informado por el mencionado organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al diecisiete (17) de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la Sra. Elsa María Arias de Willington (L. C. Nº 7.181.487, clase 1953), al cargo de Categoría 23, Clase 02, perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Déjase establecido que la categoría consignada en el artículo anterior, es equivalente a la fijada por ley Nº 4625.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado Interino de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Alonso

* Salta, 22 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2206

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02316/72.

VISTO el presente expediente, mediante el cual se cauciona la cantidad de 611 postes de quebracho colorado en los lotes fiscales Nros. 14 y 55, explotación indebida por parte de ocupantes en calidad de pastajeros, encontrándose dichos postes en el canchón de Gendarmería Nacional en la localidad de Tartagal, siendo responsable depositario el 1er. Alférez don Adolfo H. Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Naturales sugiere en su informe de fojas 10 el decomiso de los mismos y se disponga que el total de los postes se destinen a las mejoras de alambrados del terreno que posee la Provincia en la locali-

dad de Coronel Moldes ex Chacra Experimental:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decomísase la cantidad de 611 (seiscientos once) postes de quebracho colorado, caucionados por personal del Destacamento Forestal Tartagal, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales en los lotes fiscales Nros. 14 y 55, discriminados de la siguiente forma:

Expte. Nº	Infractor	Productos caucionados
C/14-02037	Teodoro Romero	54 Postes de quebracho colorado
C/14- 2038	Brígido Pérez	107 " " " "
C/14-02039	Infrac. no identificado	147 " " " "
C/14-02040	" " "	94 " " " "
C/14-02041	" " "	27 " " " "
C/14-02042	Lía E. Ledesma de Andrada	19 " " " "
C/14-02043	Infrac. no identificado	106 " " " "
C/14- 1970	" " "	57 " " " "
TOTAL		611 Postes

Art. 2º — Los postes decomisados quedarán en poder de la Secretaría de Estado de la Producción para ser destinados oportunamente en obras de mejoras de alambrados del terreno que posee la Provincia en la localidad de Coronel Moldes, ex Chacra Experimental.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

**Pérez
Castello**

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 868,35
(ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos).

CONSULTAS, VENTA DE PLIEGO Y DESTINO DE LAS PROPUESTAS: A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

FECHA APERTURA LICITACION: 28 de febrero de 1974 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 58,42 (cincuenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1974.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16818 F. Nº 2043

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS — A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO DE 150 M3. DE CAPACIDAD EN EL CARRIL, Dpto. CHICOANA".

UBICACION: El Carril, Dpto. Chicoana.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.835,60 (ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos).

D. V. \$ 21.

e) 28-1 al 5-2-74

O. P. Nº 16817

F. Nº 2042

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS — A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

Obra. "PLANTA DE ESTABILIZACION DE LIQUIDOS CLOACALES EN CAFAYATE, SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.662,50 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos).

FECHA APERTURA LICITACION: 27 de febrero 1974 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 82.17 (ochenta y dos pesos con diecisiete centavos).
CONSULTAS: A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1974.

D. V. \$ 21.

e) 28-1 al 5-2-74

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 16821

F. N° 2044

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada N° 2, convocada para el día 14 de febrero de 1974 a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de Máquinas de Escribir y Sillas, con destino a Sección Tesorería (Direcc. Gral. de Administración) dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 29 y 30-1-74

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 16811

T. N° 4846

Ref.: Expediente N° 9015/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has., del inmueble denominado Finca "La Selva", catastro N° 43 ubicado en el departamento de "La Candelaria", con una dotación de 5,25 ls./seg. por medio de un canal comunero y con aguas provenientes de las vertientes denominadas "La Selva". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las vertientes mencionadas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. N° 16810

T. N° 4845

Ref.: Expediente N° 9016/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública

—por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 128 Has. del inmueble denominado Finca "Delfina", catastro N° 41, ubicado en el departamento La Candelaria, con una dotación de 67,20 ls./seg., con aguas provenientes del arroyo denominado "Arroyo del Cementerio" y vertientes denominadas "La Selva", por medio de dos canales propios. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las vertientes mencionadas. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. N° 16809

T. N° 4844

Ref.: Expediente N° 9014/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 32,5000 Has., del inmueble denominado "Aguadita o Porvenir", catastro N° 42, ubicado en el departamento "La Candelaria", con una dotación de 17,06 ls./seg., con aguas provenientes de las vertientes denominadas "La Selva" y por medio de un canal comunero. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las mencionadas vertientes. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. N° 16808

T. N° 4843

Ref.: Expediente N° 16752/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 126 Has. del inmueble denominado "Aranda o Baradero", catastro N° 40, ubicado en el departamento de "La Candelaria", con una dotación de 66,15 ls./seg., con aguas provenientes del río La Candelaria, margen derecha, por medio de un canal propio y con aguas sobrantes del arroyo denominado "Arroyo del Cementerio". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. — Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16778

T. Nº 4815

El señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, todos los que se consideren herederos o acreedores de NICANOR RIVERA y ANSELMA HERRERA o MOLINA. Publíquese diez días. Habilítese la feria de enero próximo para su publicación. — Salta, diciembre 26 de 1973. — Esteban D. Du Bois. Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 31-1-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16793

T. Nº 4818

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 4 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Alvarado Nº 416, ciudad, remataré el inmueble (terreno con casa) ubicado en la calle Bolívar Nº 899, esquina Necochea de esta ciudad, identificado como parcela Nº 17 de la manzana 56a, sección H, catastro Nº 12.983 de esta ciudad Capital y cuyo título y límites se registran en el Libro 93, Folio 120, Asiento 1 y cuya descripción es como sigue: Terreno: 28,75 mts. sobre calle Necochea y 10 mts. sobre calle Bolívar con superficie de 287,50 m². Casa: compuesta de salón esquina, dos habitaciones amplias, galpón depósito y baño. Construcción de ladrillos, techos de cinc, pisos de baldosas y mosaicos. Base: \$ 32.951,68 equivalente a la tasación espe. Señal: 30% del precio. Comisión de arancel (5%) en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación en autos: "Sucesorio de FRANZONI, Agustín", Expte. Nº 5.944/70. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte con habilitación de la feria judicial. Por informes en Urquiza Nº 76, ciudad. Teléfono 12480.

Imp. \$ 30,-

e) 22-1 al 4-2-74

O. P. Nº 16798

T. Nº 4836

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Casa quinta en San Lorenzo — Base \$ 24.000,-

El día 4 de febrero de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 24.000,- (Veinticuatro mil pesos ley 18.188), importe de la hipoteca en primer término, una casa quinta ubicada en Villa San Lorenzo, partido del mismo nombre, frente al camino al Dispensario Antipalúdico, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo, por accesión física y legal que le corresponde al señor Alberto Jesús Sartini, por título registrado en el Libro 309, Folio 290, Asiento 3. Valor fiscal

\$ 4.100,-. Sección "C", Manzana 29, Parcela 4. Localidad San Lorenzo, Dpto. Capital. Catastro Nº 25.408. Extensión: 70,10 mts. de frente por 84,80 mts. en lado Este y 83,50 mts. en su lado Oeste. Superficie aproximada 5.900 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Expte. Nº 40.729/71, C. F. S. U. de vs. Sartini, Alberto Jesús y Edda Bruzzo de s/Ejecución Hipotecario". Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 22-1 al 4-2-74

O. P. Nº 16788

T. Nº 4826

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de febrero de 1974, a las 18 horas, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación C. y C. en autos: Albaca Charl vs. Soto Manuel A. A. y José Nioi, Prep. vía ejecutiva, expediente Nº 42505/72, remataré con base de \$ 1.316 un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle Catamarca Nº 413, cuyas medidas son 6,28 m. de frente por 14,08 m. de fondo, superficie de 88,42 m²., nomenclatura catastral, catastro Nº 71.991, sección D, manzana 21, parcela 47-A, del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 5.671, libro 79, folio 45/62, asientos 7 y 8, edificado. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, T. E. 17260.

Imp. \$ 30.

e) 21-1 al 1-2-74

AVISO JUDICIAL

O. P. Nº 16786

T. Nº 4824

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, en los autos caratulados "Medidas Precautorias, en Juicio Sucesorio de Luis Costa", expediente Nº 9.510/73; notifica al señor Francisco Nicolás Klarman, que en dichos autos se ha resuelto por auto de fecha 8 de enero de 1974: "I) Decretar el embargo preventivo sin monto sobre el inmueble catastro 14.182 del departamento San Martín, con títulos de dominio al folio 373, asiento 1, del libro 53 del citado departamento, que figura a nombre del señor Francisco Nicolás Klarman, previa caución real o personal que, a satisfacción del juzgador deberá prestar el embargante; a sus efectos librese el oficio pertinente a la Dirección General de Inmuebles; y fecho, notifíquese legalmente al embargado. II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese". — Fdo.: doctor Benjamín Pérez, Juez. — Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario "Norte". — Salta, 15 de enero de 1974. Proc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 18 al 31-1-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 16829

T. Nº 4860

En la ciudad de Salta (Capital) a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el domicilio de Pasaje San Cayetano seiscientos treinta y tres, los señores: DELIA MARIA ERRICHETTI, L. C. Nº 5.159.331, veintisiete años, soltera, argentina, empleada, con domicilio en Coronel Melian número trescientos noventa y seis, Rojas, provincia de Buenos Aires; OBDULIO FELIX ERRICHETTI, L. E. Nº 4.962.342, treinta y tres años, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Avenida Seis número quinientos doce, barrio Castañares, Salta, Capital; y ALBERTO CELEDON, L. E. Nº 3.904.479, cuarenta y nueve años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Pasaje San Cayetano seiscientos treinta y tres en la ciudad de Salta, Capital, quienes convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de **ERRICEL CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Salta, Capital, actualmente en Pasaje San Cayetano seiscientos treinta y tres, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y correspondencia en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero a las siguientes operaciones, a la construcción de inmuebles, a la compra-venta de los mismos y a la explotación de un corralón de materiales para construcción.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: Capital Social - Suscripto e Integradado: El Capital social se fija en la suma de pesos ley 18188, doscientos sesenta mil (\$a. 260.000) formado por doscientos sesenta cuotas de pesos ley 18.188, un mil (\$a. 1.000,-) cada una que los socios suscriben en este acto, según se detalla a continuación: DELIA MARIA ERRICHETTI, cuarenta y cinco cuotas por valor de pesos cuarenta y cinco mil (\$a. 45.000,00); OBDULIO FELIX ERRICHETTI, setenta y ocho cuotas

por valor de pesos setenta y ocho mil (\$a 78.000) y ALBERTO CELEDON, ciento treinta y siete cuotas por un valor de pesos ciento treinta y seis mil (\$a. 136.000,00). La integración total la realizan de la siguiente manera: DELIA MARIA ERRICHETTI en efectivo; OBDULIO FELIX ERRICHETTI en efectivo y bienes según detalle adjunto, y ALBERTO CELEDON en efectivo y bienes según detalle adjunto.

SEXTA: Cesión de Cuotas a extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

SEPTIMA: Compra preferente por Socios y/o Sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrán adquirirlas la sociedad con utilidades por reducción de capital, dentro de los 10 días siguientes de plazo del párrafo anterior.

OCTAVA: Cesión entre Socios: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de la mayoría.

NOVENA: Norma de valuación de las Cuotas Sociales: Ultimo balance general, a valor de activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia.

DECIMA: Transferencia por causa de muerte: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas Sexta, Séptima y Octava del presente contrato, debiéndose incorporarse los herederos del socio, lo que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad el valor de las cuotas se fijarán conforme con la cláusula Novena del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: El socio Alberto Celedon ejercerá el contralor de las obras en ejecución, percibiendo por ello una retribución mensual a fijarse en acta de socios a la iniciación del primer ejercicio comercial, y ajustándose al comienzo de cada ejercicio comercial en común acuerdo entre los socios.

Esta suma se cargará de ganancias y pérdidas.
DECIMA SEGUNDA: Los socios como el gerente, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos al objeto de la sociedad.

El retiro de los socios a cuenta de futuros dividendos, se lo autorizará en común acuerdo con los socios y el gerente.

DECIMA TERCERA: Administración y Representación - Número y Duración: La administración de la sociedad será ejercida por el señor RAFAEL ALBERTO CELEDON, L. E. número 6.611.656, argentino, soltero, comerciante, veinte y cuatro años, con domicilio en Pasaje San Cayetano seiscientos treinta y cinco, de la ciudad de Salta, Capital; el que revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su sola firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

DECIMA CUARTA: Revocabilidad: El gerente sólo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negase la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.

DECIMA QUINTA: Atribuciones y Deberes del Administrador: El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965/63.

DECIMA SEXTA: Deliberación de los Socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

DECIMA SEPTIMA: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría de capital presente.

DECIMA OCTAVA: Voto y Abstención: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA NOVENA: Contratos Individuales de los Socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.

VIGESIMA: Acta de Deliberación: Se llevará un libro de actas en el que se asentará las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.

VIGESIMA PRIMERA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al treinta y uno de octubre de cada año, debiéndose confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de haber tomado conocimiento. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el admi-

nistrador sea remunerado con un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución al administrador; c) a reservas facultativas que resuelvan constituir la asamblea de socios conforme a la Ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

VIGESIMA SEGUNDA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y artículo 96, de la Ley de Sociedades.

VIGESIMA TERCERA: Liquidación Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículo 101 a 112, de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado por cada socio.

Bajo tales cláusulas y condiciones, firman de conformidad todos los socios. — DELIA MARIA ERICHETTI - OBDULIO FELIX ERICHETTI - RAFAEL A. CELEDON.

Imp. \$ 200,-

e) 30-1-74

O. P. Nº 16828

T. Nº 4859

Entre el señor ROBERTO JUAN AUAD, casado, argentino, con domicilio en calle Catamarca Nº 873 de la ciudad de Tucumán, de cuarenta y uno años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.044.794, de profesión comerciante y la señorita DELIA EUGENIA NICOLAS, soltera, argentina, con domicilio en calle Catamarca Nº 873 de la ciudad de Tucumán, de veinticinco años de edad, libreta cívica número 5.727.659, de profesión comerciante, de común acuerdo se ha convenido la constitución de una sociedad colectiva bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón "ROBERTO AUAD y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA", teniendo su domicilio legal en calle Mendoza número setecientos sesenta y cuatro, local número uno, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, facultándose a su administración para constituir agencias y sucursales en cualquier lugar del país.

SEGUNDA: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), según se desprende del balance de iniciación de la sociedad que forma parte integrante del presente contrato, y el que es aportado e integrado por partes iguales por los dos socios.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del primero de setiembre de 1973.

CUARTA: El objeto social consiste en venta de hilados y prendas por mayor y menor y en general cualquier clase de operaciones de compra y venta.

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los dos socios, con el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquier socio, bastando la sola firma personal con el sello de la razón social. En tal carácter y forma podrán realizar toda operación bancaria con los bancos, oficiales, privados e instituciones de crédito públicos y particulares; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes; constituirse en acreedores prendarios; otorgar poderes generales y especiales y demandar o contestar demanda. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo, estando los gerentes facultados para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales y, únicamente, no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas de la sociedad y en garantías o avales en favor de terceros.

SEXTA: Ningún socio podrá ceder su parte de capital a terceros extraños a la sociedad, sin conformidad del otro socio, como así también quedan vedados los actos de un socio que importen competencia con la sociedad, salvo con el consentimiento del otro.

SEPTIMA: Los socios podrán efectuar retiros de dinero a cuenta de las ganancias de la sociedad y fijarse un sueldo mensual y cualquier otro tipo de remuneración por la función que desempeñan.

OCTAVA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los dos socios, la sociedad queda disuelta y se procederá a su liquidación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula décima, salvo que en el caso de tres meses se incorporen nuevos socios.

NOVENA: Anualmente, cada 31 de agosto se confeccionará el inventario y balance general como así también el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán aprobados y suscritos por ambos socios, sin perjuicio de los balances mensuales, trimestrales o semestrales que resulten necesarios practicar. Previa deducción de las sumas que se destinen para reservas, amortizaciones, provisiones y provisiones, las ganancias restantes serán repartidas entre los socios por partes iguales.

DECIMA: Si por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad, la correspondiente liquidación será practicada por ambos socios, o por la persona o personas que al efecto designen de común acuerdo, supeditando su cometido a las prescripciones legales de la materia.

DECIMA PRIMERA: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dos días del mes de octubre de 1973, se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor.

Imp. \$ 64.

e) 30-1-74

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. Nº 16826

T. Nº 4857

En General Güemes, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores: Ambrosio Sarries, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado y Severino Zanier y dicen, que por conveniencia de orden societario, resuelven prorrogar la sociedad **AROZARENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyo vencimiento se operó el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y que fue prorrogada por instrumento privado de fecha veinticinco de setiembre del mismo año, hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres y luego con fecha treinta de marzo del mismo año, hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres, que con fecha veintiocho de setiembre del mismo año, nuevamente se prorroga hasta el día treinta de enero de 1974, fecha en que vencido, se prorroga por cuatro meses más, es decir que su vencimiento se operará el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los herederos de Florencio Arozarena, socio fallecido. - Ambrosio Sarries, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado, Severino Zanier, por mí y por mi hermano Jorge Florencio Arozarena, Miguel Adolfo Arozarena, Teresa del V. A. de López.

Imp. \$ 20.

e) 30-1 al 1-2-74

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 16825

T. Nº 4856

A los efectos de la ley nacional número 11.867 se comunica que el Ingeniero Alfonso Ignacio Leiva, domiciliado en Pasaje Alderete Nº 706, Portezuelo Sud-Salta, que giraba con una industria metalúrgica instalada en esta ciudad en calle Coronel Vidt Nº 360, transfiere la totalidad del activo y pasivo a la nueva sociedad denominada "METALNOR S. A.", Capital \$ 900.000,00. Oposiciones de ley: Escribano Roberto J. Perotti, España Nº 669, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 29-1 al 4-2-74

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16812

F. Nº 4847

De acuerdo a lo establecido en la ley 11.867, se comunica que el señor Víctor Vicente Martín, ha transferido al señor Juan Alberto Ortiz el fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación de **FARMACIA MARBER**, ubicada en esta ciudad calle Avenida Sarmiento Nº 636. Oposiciones a escribano Héctor J. Saá, España Nº 357.

Imp. \$ 20.

e) 24 al 30-1-74

Sección AVISOS

ASAMBI.EAS

O. P. Nº 16827

T. Nº 4858

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA A. S. E. M. B. A. L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados de A.S.E.M.B.A.L., para la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede sita en calle Urquiza Nº 556 el día 9 (nueve) de febrero de 1974 a horas 15 (quince horas) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la construcción de departamentos en propiedad horizontal por intermedio del Plan "17 de Octubre" del Banco Hipotecario Nacional, en el terreno de nuestra sede social.
- 2º) Aprobación del sistema de adjudicación.

Después de una hora si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 28 de enero de 1974.

Carlos A. Becker
Secretario

Belisario Aldo López
Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 30-1-74

O. P. Nº 16823

T. Nº 4855

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º del Estatuto vigente de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de febrero próximo a horas 20, en el salón de sesiones de la entidad, sito en calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1973.
- 5º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1974.
- 6º) Designación de una Comisión de Escrutinio.

7º) Elección de Presidente de la Liga Salteña de Fútbol por el período 1974/1975.

8º) Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.

9º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.

10º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

11º) Elección de un miembro para integrar el Tribunal de Etica Deportiva.

12º) Consideración del pedido de amnistía formulado por el H. C. D., en los términos expresados en Boletín Nº 177 del Consejo Federal del Fútbol Argentino, decisión ésta aprobada en sesión del 15-1-74, Boletín Nº 44/73.

El artículo 20º del Estatuto de la Liga Salteña dice: La Asamblea tendrá "quórum" para sesionar con la presencia de más de la mitad de los delegados que la componen con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados antes fijado, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes.

Santos A. Campero
Secretario

Dr. Héctor Ramón Caruso
Presidente

Imp. \$ 22,70

e) 29 y 30-1-74

O. P. Nº 16822

T. Nº 4854

ASOCIACION SALTEÑA DE BASKET-BALL CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a las Entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de febrero/74, horas 20.30, en Ituzaingó 45, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación 2 miembros para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31-12-73.
- 4º) Consideración presupuestos de Gastos Cálculo de Recursos para el ejercicio.
- 5º) Informe del Síndico.
- 6º) Ratificación de la afiliación de los clubes Villa San José, Agua y Energía, Atlético El Tribuno, Universidad Nacional, Biblioteca J. C. Dávalos y Villa Hernando de Lerma.

7º Elección parcial de autoridades: 1 presidente por renuncia del titular; 5 vocales titulares y 4 suplentes; 3 miembros titulares y 5 suplentes para el Tribunal de Penas.

Atilio Córdoba
Secretario

Luis Grifasi
Vice-Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 29 y 30-1-74

O. P. Nº 16820

T. Nº 4853

CLUB SAN LORENZO DE CAFAYATE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Club San Lorenzo, Deportivo y Social de Cafayate, sede social en calle Rivadavia Nº 91, para el día 17 de febrero de 1974, a horas 10.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva por el término de un año y dos años.
- 4º Aumento cuota.
- 5º Elección de dos socios para firmar el Acta.

Hugo Agustín García
Secretario

Felipe E. Díaz
Presidente

Imp. \$ 21,50

e) 29 y 30-1-74

O. P. Nº 16816

T. Nº 4851

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 17 de febrero de 1974, a horas catorce, en el local de nuestra administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (triángulo de El Portezuelo), de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio económico cerrado al día 31 de julio de 1973.
- 2º Elección por el término de dos años de cuatro directores titulares y por el término de un año de un director suplente y de un síndico titular y un síndico suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y síndico suscriban el acta de la asamblea, con-

forme lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 28-1 al 1-2-74

O. P. Nº 16815

T. Nº 4850

CENTRO ARGENTINO DE SS. MM.

Salta, enero 10 de 1974

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 71º del estatuto vigente, convócase a los asociados del Centro Argentino de SS. MM. a elección para la renovación parcial de autoridades (un vicepresidente, por dos (2) años; un prosecretario, por dos (2) años; un protesorero por dos (2) años; tres vocales titulares por dos (2) años y tres miembros del Organismo de Fiscalización por un (1) año), que se llevará a cabo en la sede de la institución, sita en avenida Sarmiento Nº 277 de esta ciudad, para el domingo 10 de febrero de 1974, desde las 9 hasta las 17 horas; y, a la asamblea general ordinaria conforme lo determina el artículo 62º, para constituirse a las 18 horas del citado día, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3º Homenaje a los socios y familiares de socios fallecidos.
- 4º Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cálculo de Recursos, cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Designación de un presidente honorario.
- 6º Proclamación de los candidatos electos para los cargos de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y tres miembros del Organismo de Fiscalización.
- 7º Designación de dos (2) socios para que firmen el acta anterior.
- 8º Arriar la Bandera Nacional.

“Art. 57º — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y, una hora más tarde, con el número que hubiere”.

NESTOR L. PEYRET
Secretario

JOSE RIOS
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 28 al 30-1-74